Teodoro Claret Sosa Monzón (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/05/2017
HASH: af3bfac9a2e3ad3e3b0d97ee739ba465

"Una manera de hacer Europa"

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE IDEAS ESTABLECIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS QUE DESARROLLEN LAS POSIBILIDADES DE "REHABILITACIÓN DE ESTANQUE PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PARQUE URBANO CON APARCAMIENTO Y DOTACIONES ANEXAS, EN LA CALLE DELGADO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR"

PREÁMBULO

La ubicación en la que se pretende desarrollar la acción, "El Estanque de Minas y Canales" que se encuentra en la Calle Delgado, es una zona urbana degradada en la que actualmente se encuentra utilizado como escombrera. Se sitúa en el núcleo de la zona de la Montaña, la zona de mayor densidad de población del municipio, conocido por su mayor incidencia de problemas sociales.

Esta actuación aspira a convertir un área urbana degradada que se encuentra en un punto emblemático del municipio y actúa como espacio de encuentro entre el casco histórico y otros núcleos de población. Se prevé transformar este espacio en una zona regenerada para uso y disfrute de los ciudadanos. La rehabilitación supondría clausurar este estanque actualmente usado como escombrera para convertirlo en una zona verde o espacios libres para el desarrollo de actividades deportivas y de ocio. El espacio regenerado permitiría además la creación de un aparcamiento que daría respuesta al problema de escasez de plazas que existe en la zona.

La actuación objeto del presente concurso, se encuentra incluida dentro de la Estrategia DUSI- Gáldar que será cofinanciada mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. A través del citado Programa Operativo se pretende promover el desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

A tal fin se ha destinado más de un 5% de los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados a nivel nacional en el objetivo inversión en crecimiento y empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 (en adelante, Reglamento FEDER).

BASE PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

1.1.- El objeto del presente concurso está orientado a seleccionar, entre los diferentes proyectos presentados, las mejores propuestas y soluciones que den solución, a criterio del Jurado, a la "Rehabilitación de estanque para implantación de parque Urbano con aparcamiento y dotaciones anexas", bajo los requisitos y especificaciones establecidas en estas bases.

1.2.- El ámbito de actuación se centra en la parcela que ocupa el estanque ubicado en la calle Delgado nº 43 y cuyos linderos son:

- Norte, con calle Francisco Pizarro y con trasera de viviendas con fachada a la calle Carmelita la Maestra (con los siguientes números de gobierno: nº 16, nº 20, nº 22, nº 24, nº 26, nº 28 y nº 30); Sur con la calle Delgado;
- Oeste con parcela ubicada en la c/ Delgado nº 25 (servidumbre de paso del estanque y solar anexo);
- Este con calle peatonal que une la c/ Delgado con c/ Carmelita la Maestra.

Se adjunta delimitación gráfica sobre ortofoto en Anexo documental 1.

1.3.- Los condicionantes urbanísticos de la parcela derivados del Plan General de Ordenación de Gáldar, y sus condicionantes de entorno afectados por la Modificación Puntual del PGO de Gáldar, en trámite, para implantación de viario de acceso a La Montaña entre la c/ Delgado y la c/ Francisco Pizarro, colindante al lindero Oeste del estanque, se recogen en "Informe de viabilidad urbanística de la actuación", en Anexo documental 4.

1.4.- Dicho objeto corresponde al código 71230000-9 "Servicios de organización de concursos de proyectos de arquitectura" de la nomenclatura vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

BASE SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONCURSO

2.1.- El presente concurso tiene la naturaleza de Concurso de Anteproyectos con Intervención de Jurado, conforme a lo establecido en los artículos 184 a 188 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá para lo no previsto en este pliego de cláusulas, por el vigente TRLCSP, por el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y, en su caso, por las restantes normas de Derecho Administrativo que le sean de aplicación.

2.2.- En concreto, este concurso pertenece a la modalidad prevista en el artículo 184.2 b), y con él se valorarán las diferentes alternativas que desde un punto de vista arquitectónico se planteen para la "Rehabilitación de estanque para la implantación de un parque urbano con aparcamiento y dotaciones anexas, en la Calle Delgado del municipio de Gáldar", con la intención de seleccionar la propuesta que aporte las soluciones de mayor calidad y excelencia desde el punto de vista funcional, estético, constructivo y económico.

2.3.- En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los concursantes y adjudicatarios.

2.4.- Al concursante o equipo que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le podrán adjudicar los trabajos de redacción del Proyecto de

ejecución e Intervención correspondiente, para lo cual se abrirá un procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.d) de la TRLCSP.

BASE TERCERA.- ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

3.1.- El promotor del concurso es el Ayuntamiento de Gáldar.

3.2.- La correspondencia de todo tipo referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso, cuyos datos son los siguientes:

- Dirección: C/ Capitán Quesada, 29 C.P. 35460 Gáldar (Las Palmas)
- Teléfono: 928880050
- Página web: http://www.galdar.es/concurso-ideas-pu-calledelgado/
- Correo electrónico: concursoideas@galdar.es
- Horario de atención a los concursantes: 9,00 a 14,00 horas.

BASE CUARTA.- DESTINATARIOS DEL CONCURSO

4.1.- Los concursantes podrán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del TRLCSP y que no estén incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 60 de la misma norma, y acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica necesaria, de conformidad con lo dispuesto en este).

4.2.- Dada la naturaleza del concurso, éste está abierto a la participación de profesionales individuales (que acrediten titulación suficiente que les faculte en el ámbito nacional en el momento de la inscripción) así como equipos de especialistas liderados por alguno de los anteriores.

4.3.- Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, donde se incorporen

profesionales procedentes de distintas disciplinas, que tendrán la consideración de Coautores. Se contempla también la participación en las mismas condiciones de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso,

siempre y cuando el director de equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un profesional arquitecto o urbanista con titulación suficiente.

4.4.- Cada participante solo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador y sólo podrá presentar una propuesta.

4.5.- Podrán participar en el concurso uniones temporales de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que haga falta su formalización en escritura pública hasta que hayan resultado ganadoras y se haya efectuado la adjudicación del sucesivo contrato a su favor. En todo caso, aportarán compromiso suscrito por todas las empresas de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar ganadoras y adjudicatarias del contrato, indicando su participación en la unión temporal. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante el Ayuntamiento de Gáldar.

4.6.- Cada una de las personas participantes podrá presentar como máximo una solución al concurso. Ningún interesado podrá presentarse en unión temporal si lo ha hecho individualmente, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal. En caso de hacerlo será causa de no admisión de todas las participaciones suscritas por éste.

4.7.- Asimismo, será causa de la no admisión al concurso la presentación de un mismo equipo técnico o de un mismo miembro de este equipo por varios concursantes, salvo que estos se presenten en UTE.

4.8.- La inscripción en el concurso implica el conocimiento y aceptación plena de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

BASE QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE ABSTENCIÓN

5.1.- No podrán participar en el concurso, como titulares o como miembros de equipos, personas comprendidas en los siguientes supuestos:

- Los miembros del Jurado
- Quienes tengan, con los anteriores, parentesco de primera o segundo grado, de consaguinidad o afinidad
- Quienes se encuentres asociados, o mantengan relaciones de servicio colaboración profesional con los miembros del Jurado y del Coordinador Técnico.

5.2.- Todos los concursantes deberán cumplir los requisitos de capacidad descritos en los artículos 54 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y no incurrir en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 60 de la misma norma.

5.3.- No podrán participar en el concurso los miembros del jurado, sus familiares con parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado.

5.4.- Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del jurado durante el período del concurso.

BASE SEXTA.- COORDINADOR TÉCNICO Y CONSULTAS TÉCNICAS

6.1.- El Ayuntamiento de Gáldar nombrará un Coordinador Técnico que además, estará presente en las reuniones del Jurado, para resolver cualquier cuestión técnica que este pueda requerir. Sus funciones serán el velar por que se cumpla el calendario del concurso, supervisar la recepción de consultas y la contestación a las mismas, el envío de precisiones complementarias a todos los concursantes, la recepción y custodia de las propuestas, será también el responsable de que se

respete el anonimato.

6.2.- Sus funciones estarán limitadas a la organización del concurso. En concreto, serán funciones del Coordinador Técnico del Concurso las siguientes:

- Facilitar información sobre el concurso y resolver las consultas administrativas y técnicas que se puedan plantear, en forma y plazo conforme a las presentes bases.
- Gestionar la inscripción de los concursantes conforme lo recogido en estas Bases Administrativas asegurando en todo momento su anonimato.
- A partir de la fecha de finalización del plazo de inscripción, custodiará la documentación de los participantes presentados.
- Coordinar el desarrollo del concurso, de modo que se ajuste a los procedimientos y plazos estipulados de las bases y pliegos del concurso.
- Resolver las cuestiones de carácter técnico que se puedan plantear por los Concursantes.
- Informar al Jurado de los concursantes que entreguen la documentación fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases.
- Elaborar un informe previo de cada propuesta presentada donde se señalen, si las hubiere, cuantos incumplimientos a las disposiciones y normativas existentes en materia de urbanismo, o aspectos que no se ajustasen parcial o totalmente a los fines del concurso o que supongan una ventaja ilegítima sobre otras propuestas presentadas.
- El informe previo consistirá en un estudio abreviado de las opciones y parámetros fundamentales de cada propuesta presentada. Este informe no tendrá carácter valorativo.
- El Coordinador Técnico no podrá eliminar a ningún concursante ni participar en el proceso de selección de las propuestas, que corresponderá exclusivamente al Jurado.

6.3.- Desde el momento de la convocatoria del concurso se podrán hacer

consultas relacionadas con la inscripción del mismo. Hasta treinta (30) días naturales antes de la fecha de entrega de los trabajos, se podrán realizar por los concursantes, utilizando su clave, consultas de carácter técnico.

La relación de consultas y las aclaraciones correspondientes, se publicarán en la página Web del concurso. Éstas serán analizadas y contestadas por el Coordinador Técnico, que recabará cuanto asesoramiento estime necesario.

6.4.- A las consultas de carácter técnico solo tendrán acceso los concursantes inscritos, previa identificación mediante la clave que a tal efecto se les habrá facilitado en el momento de su inscripción en el concurso.

La lista de preguntas y respuestas será facilitada al Jurado del concurso como anexo a las presentes bases. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligado cumplimiento.

BASE SEPTIMA.- PREMIOS DEL CONCURSO

7.1.- Los premios quedan configurados de la siguiente manera:

- 1er Premio: Entrega de la cantidad de 6.000,00 €
- 2do Premio: Entrega de la cantidad de 3.000,00 €
- 3er Premio: Entrega de la cantidad de 2.000,00 €
- Accésit: A criterio del jurado se podrán otorgar accésit sin dotación económica a cuantos trabajos estime merecedores de tal mención.

7.2.- Al concursante o equipo que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le podrán adjudicar los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución correspondiente, para lo cual se abrirá un procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.d) del TRLCAP.

7.3.- Al adjudicatario del procedimiento negociado sin publicidad le será detraída la cantidad del premio, de los honorarios de la redacción del Proyecto Básico

y de Ejecución.

7.4.- Los honorarios serán los correspondientes al proyecto básico y de ejecución, la dirección de obra, el estudio de seguridad y salud, la dirección de ejecución, la coordinación de seguridad y los proyectos de instalaciones.

7.5.- El concurso podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los

proyectos presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso. También podrá el jurado, si lo estima conveniente, no otorgar ninguno de los tres primeros premios, y en su lugar invitar a los autores de las tres mejores propuestas a mejorar aquellos aspectos que a juicio del Jurado hagan inviable la adjudicación del primer premio. Si así sucediera, se invitará a los mismos a una sesión conjunta en que se les hará saber el dictamen del Jurado, y se les otorgará un plazo máximo de un mes para la corrección o desarrollo de sus propuestas. En el plazo máximo de quince días desde su recepción, el Jurado procederá a la adjudicación de los tres primeros premios.

7.6.- Los importes señalados incluyen los impuestos a que hubiera lugar, procediendo al Ayuntamiento a la correspondiente retención del IRPF en el caso de personas físicas sujetas a retención.

7.7.- La notificación de la adjudicación del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

BASE OCTAVA.- INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y ANONIMATO DE LOS CONCURSANTES

8.1.- La inscripción se formalizará rellenando el formulario de inscripción accesible a través de la Web del concurso y mediante el pago de cuota de inscripción que será de CIEN EUROS (100,00 €) que se realizará mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta que le indique la Tesorería Municipal.

Esta cuota no será reembolsable y cualquier cargo bancario será por cuenta

del concursante. Los concursantes deben asegurarse de que el nombre en el resguardo bancario del ingreso de la cuota, se corresponde con el de la hoja de inscripción.

El resguardo bancario y el formulario debidamente rellenados, se enviarán al correo electrónico mencionado en el apartado 3.2 de estas bases a la atención del Coordinador Técnico.

8.2.- El plazo de inscripción finalizará según lo citado en el apartado 13.1 de estas bases. La inscripción se realizará en el registro general de entrada municipal.

8.3.- Tras formalizar la inscripción en el concurso y realizar el pago de la cuota correspondiente, los concursantes recibirán una clave de acceso que les permitirá acceder al foro de consultas técnicas. Esto cumplirá las funciones de comprobante de inscripción.

Una vez que el concursante reciba esta clave, deberá definir un Código de Identificación alfanumérico compuesto de tres (3) letras seguidas de seis (6) dígitos numéricos que garantizarán su anonimato durante todo el concurso y que deberá incorporar como elemento identificativos en toda la documentación que aporte en el desarrollo del mismo, debiendo inscribirse en el ángulo superior izquierdo de cada hoja o sobre con un tamaño aproximado de un centímetro (1 cm).

8.4.- No será válida ninguna inscripción que no haya sido formalizada en los términos establecidos en las presentes bases.

BASE NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES

La documentación a presentar por los concursantes se presentará en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, C/ Capitán Quesada, 29 (Planta alta), en horario de atención al público (TLF. 928.880050) la siguiente documentación en sobres cerrados:

- SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- SOBRE "B": PROPUESTA TÉCNICA

9.1.- SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Un sobre cerrado en el que figurará externamente el título **"SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"** y el título del concurso: "Concurso de difusión de ideas con intervención de jurado para la "Rehabilitación de estanque para la implantación de un parque urbano con aparcamiento y dotaciones anexas, en la Calle

Delgado del municipio de Gáldar"

En el interior del sobre, que deberá estar cerrado, se incluirá en una hoja formato DIN-A4 el Código de Identificación elegido por el concursante.

En dicho sobre de Documentación Administrativa se incluirá además:

a. Datos del Concursante

- Apellidos y nombre del Titulado/a, grupo de titulados/as o su representante. Nombre de la Empresa y de su representante. En ambos casos deberá constar expresamente el domicilio a efectos de notificación, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- En el caso de presentarse como sociedades o titulados agrupados, compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (UTE) indicando en el mismo el porcentaje de participación a los efectos de su posible contratación por el Ayuntamiento de Gáldar. Dicho compromiso deberá ser suscrito por la totalidad de los componentes.

b. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del concursante

- Si el concursante es Persona Física se presentará fotocopia

autenticada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad (DNI) o , en su caso, del documento que haga sus veces. Los concursantes extranjeros deberán presentar la misma documentación que los concursantes españoles, con la asimilación que corresponda con las concordantes leyes de su país.

- Si el concursante fuera Persona Jurídica, se acreditará mediante la Escritura del Constitución y, en su caso, modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la Legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante Escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el registro Oficial correspondiente. Asimismo, tarjeta acreditativa del código/número de identificación fiscal o documento equivalente que le sustituya.
- Según lo previsto en el artículo 72 del TRLCSP, la capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará con la legislación del Estado donde estén establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.
- La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditaría mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa.
- En estos supuestos, será también exigible justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables o los enumerados en el artículo 2 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga, salvo que se trate de empresas nacionales de Estados

signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

c. Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración.

La declaración responsable a que se refiere el enunciado anterior comprenderá expresamente:

- La circunstancia de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 60 del TRLCSP.

- La circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en el Estado y la Comunidad Autónoma impuestas por las Disposiciones vigentes, así como de las obligaciones para con la Seguridad Social o de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos relativos a tales obligaciones.
- Que no forma parte de la entidad persona alguna incursa en los supuestos a que se refiere la Ley 8/2006, de 10 de abril, de Regulación de los conflictos de intereses de los miembro del Gobierno y de altos cargos de la Administración General del Estado; Ley 3/1997, de 8 de mayo, de incompatibilidad de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; y el Texto Refundido de la LCSP.
- Que no haya participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del concurso.

d. Solvencia profesional

La solvencia profesional de las concursantes se acreditará mediante la aportación de original o copia compulsada del documento que acredite estar en

posesión del Título académico que le habilite, conforme a la normativa de ordenación de la edificación, a presentar propuestas arquitectónicas y a suscribir proyectos básicos y de ejecución, en los términos previstos en las Bases del concurso.

En el caso de Titulados Extranjeros que sean nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, presentarán documento que acredite la homologación del título en España.

e. Solvencia económica

La solvencia económica de los concursantes se acreditará mediante la aportación de uno o varios de los siguientes documentos:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales válido en España, con un límite mínimo asegurado de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).
- Las cuentas anuales o extracto de las mismas inscritas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas anuales en Registros oficiales podrán apartar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del concurso, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.
- Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
    - Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito

En las uniones temporales, la documentación administrativa deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

9.2.- SOBRE "B", PROPUESTA TÉCNICA

Deberá tener el siguiente título: "Sobre B: Propuesta técnica del Concurso de difusión de ideas con intervención de jurado para la selección de propuestas para la "Rehabilitación de estanque para la implantación de un parque urbano con aparcamiento y dotaciones anexas, en la Calle Delgado del municipio de Gáldar" (Art. 145 y 146 del TRLCSP). En la misma habrán de introducirse los dos siguientes sobres separados:

Sobre de Identificación de la propuesta (Sobre "B.a")

Se incluirá un sobre opaco y cerrado con el Código de Identificación elegido por el Concursante en el ángulo superior izquierdo, en cuyo interior, en formato DNI-A4 se incluirá una ficha de identificación del concursante con los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del concursante (debe coincidir con lo cumplimentado en la inscripción)
- Nombre y apellidos en su caso de los colaboradores
- Código de Identificación
- Número de teléfono, fax y correo electrónico

Si el concursante desea permanecer en el anonimato si su propuesta no es premiada, hará constar su deseo tanto en el exterior del sobre como en la ficha de identificación escribiendo la palabra "ANÓNIMO". Los trabajos premiados no podrán ser anónimos.

Sobre de propuesta técnica (Sobre "B.b")

Se incluirá un sobre opaco y cerrado con el Código de Identificación elegido para la propuesta en el ángulo superior izquierdo. En este sobre habrá de omitirse, en todo caso, toda referencia que pueda llevar al jurado a conocer la identidad del concursante, siendo causa de exclusión de la propuesta el incumplimiento de esta obligación.

Se presentarán un máximo de 2 paneles en soporte rígido de tamaño A-1.

En los paneles se incluirán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de representación libres. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas. No se podrán presentar maquetas ni cualquier otra documentación adicional que no figure en estas bases.

Los paneles incluirán la siguiente información escrita:

- Explicación y justificación de la solución adoptada.
- Sucinta descripción de sistemas constructivos, materiales y calidades.
- Avance del coste real estimado, debidamente justificado.

Junto a los paneles se entregará un CD-ROM que incluirá los ficheros utilizados para la composición de los mismos, el CD-ROM deberá ser anónimo y estar rotulado con el lema elegido.

Se presentarán además 3 ejemplares encuadernados en formato DIN A4, que deberán contener la documentación escrita, en todo caso, la reproducción de los paneles, en formato A3, plegados.

Presentados los mismos, se constituirá el Jurado que evaluará y puntuará los anteproyectos, y emitirá dictamen para la adjudicación del concurso de proyectos.

BASE DÉCIMA.- DIRECTRICES DE ACTUACIÓN

El Estanque de Minas y Canales, situado en la calle Delgado, es un bien etnográfico catalogado por el PGO de Gáldar (ficha P-031) que actualmente no cumple

ningún servicio, ni privado ni público, pasando totalmente desapercibido.

Es una de las muestras más destacadas de su tipo en el municipio y se pretende recuperarlo como un recurso vivo para la sociedad con su adaptación para nuevos usos. Es requisito la conservación del inmueble, que será sometido a rehabilitación con la incorporación de los elementos necesarios para las nuevas funciones y adaptación a las normativas vigentes.

Con la infraestructura actual, en cuanto a espacios cerrados y aforo, el Recinto complementaría las posibilidades de actividades que por sus condiciones actualmente no se pueden efectuar en los teatros Consistorial y Guaires y que se realizan en algunas de las plazas (como la de Santiago), o canchas escolares (Colegio Público Antonio Padrón). En consecuencia, la máxima capacidad de aforo será una de las premisas principales a tener en cuenta. Las actividades no serán sólo de espectáculo (conciertos, recitales, teatro, etc.), sino también ferias, muestras, etc.

La intervención será una manifestación arquitectónica contemporánea, donde la funcionalidad deberá contar con la presencia del mayor número de recursos artísticos actuales, otorgándole un valor icónico como espacio cultural, de arte y ocio representativo de la segunda década del siglo XXI.

La actuación supone asimismo la intervención en un entorno urbano degradado, situado en la articulación del barrio de la Montaña con el Casco de Gáldar, y con la que se pretende su regeneración y dotación.

Desde esta doble perspectiva las propuestas han de contemplar:

<u>Parámetros de la actuación:</u>

-. Intervención compatible con el grado de protección del bien etnográfico objeto de rehabilitación, de acuerdo a su ficha P-031.

-. La actuación tendrá una componente pedagógica y divulgativa del valor del agua en el municipio y el propio valor del estanque como infraestructura hidráulica ("espacio del agua").

-. Integración en la trama urbana en la que se inserta.

-. Permeabilidad (parcial) desde la calle Delgado.

-. Accesibilidad principal desde la calle Delgado y calle Francisco Pizarro.

-. Solución de borde con las traseras de viviendas con fachada principal hacia c/ Carmelita la Maestra.

-. Considerar el nuevo viario de acceso a La Montaña contemplado en la Modificación Puntual del PGO en tramitación y que resulta colindante al lindero Oeste del estanque.

Programa de usos:

-. Espacio libre, Parque Urbano. Contará con arboles de porte, superficie de césped, lámina de agua, juegos de agua, espacios de sombra, espacios deportivos al aire libre, aseos.

-. Escenario aire libre, pequeño almacén, vestuarios y aseos.

-. Aparcamientos bajo cubierta (ocupación a determinar por el proyectista en relación al equilibrio económico de la propuesta), con dependencias anexas, aseos, cuartos de instalaciones, etc...

-. Salas multiusos para actividades culturales (expositivas /reuniones /talleres/ seminarios...)

Presupuesto:

El coste máximo orientativo de la actuación (presupuesto de ejecución por contrata) es de 1.552.000 de euros.

En definitiva, el concurso de ideas tiene como objetivo poner en valor un inmueble, el Estanque de Minas y Canales, que sin uso en la actualidad pasará a cumplir nuevas funciones útiles para la sociedad. *El Recinto El Estanque* aportará un espacio necesario para desarrollar nuevas actividades en el municipio, faltas ahora mismo de esa infraestructura, además de apoyar y potenciar las actuales. Al mismo tiempo se concibe como un lugar creativo que fomente la relación, difusión y promoción de las artes actuales.

Anexos documentales:

-. Delimitación del ámbito de actuación sobre ortofoto (Anexo 1)

-. Ficha de protección P-031 del catálogo arquitectónico del PGO de Gáldar (Anexo2).

-. Levantamiento topográfico de la parcela (Anexo 3) .

-. Informe de viabilidad urbanística de la actuación (Anexo 4).

-. Propuesta de Modificación Puntual del PGO viario de acceso barrio de la Montaña (Anexo 5) .

BASE DÉCIMO-PRIMERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas recibidas se centrará en la calidad arquitectónica y urbanística global de la propuesta puesta en relación con la protección y revalorización del bien etnográfico que se rehabilita.

Se valoraran los siguientes aspectos:

-. la conservación del bien etnográfico integrando los nuevos usos demandados.

-. la consecución de los objetivos señalados en las directrices de actuación.

-. la adecuación al programa de usos.

-. la viabilidad técnica y económica de la propuesta.

-. el diseño sostenible que genere los menores costes de mantenimiento y uso.

-.la reutilización en el empleo del agua mediante sistemas de captación, acumulación y recirculación.

-. el uso de energías renovables.

-. la accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

-. la protección y sensibilización con el medio ambiente.

-. la adopción de un diseño que promueva la integración y cohesión social.

-. la inclusión de la perspectiva de género en la propuesta.

-. la implantación de medidas que eviten la contaminación acústica.

BASE DÉCIMO-SEGUNDA.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL JURADO

12.1.- El Jurado estará compuesto según el siguiente esquema:

- **Presidente:** Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gáldar
- **Vocales:**
  - Concejal de Urbanismo
  - Concejal de Desarrollo Local
  - Cronista oficial del municipio de Gáldar
  - Técnico de la Consejería de Patrimonio del Cabildo de Gran Canaria.
  - Arquitecto de reconocido prestigio del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria.
  - Arquitecto municipal designado a tal efecto.
- **Secretario del jurado:** La Secretaría Municipal (quien tendrá voz pero sin facultades de voto)
- **Coordinador Técnico:** quien tendrá voz pero sin facultades de voto

12.2.- Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
  - Entrega de la documentación fuera de plazo.
  - Incumplimiento de alguna de las presentes Bases.
  - Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
  - Quebrantamiento del anonimato o de las normas de

presentación.

- Cualquier intento de influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.

- El análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación.
- La aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.
- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado y será inapelable.
- El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.
- Las decisiones del Jurado se tomarán por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de las asistencias.

BASE DÉCIMO-TERCERA.- DESARROLLO DEL CONCURSO

13.1.- Inscripción: Una vez se halle abierto el plazo, los aspirantes deberán formalizar su inscripción en virtud de lo dispuesto en el apartado 9 de las presentes Bases.

Tras ello, los concursantes deberán proceder al envío del sobre "A" descrito en el apartado 9.1 de estas Bases.

13.2.- Listado provisional de inscritos y plazo de subsanación: Una vez finalizado el plazo de inscripción se publicará en la página web del Ayuntamiento de Gáldar y en la del Concurso, un listado provisional de inscritos.

Examinada por el órgano de contratación la documentación del sobre A presentada por los concursantes, se decidirá respecto a la admisión de los mismos. Los defectos u omisiones en la citada documentación se comunicarán a los interesados, mediante fax o correo electrónico indicados a los efectos de notificación, para su subsanación en un plazo de tres (3) días hábiles.

13.3.- Listado definitivo de concursantes admitidos: Una vez examinada la documentación y, en su caso, las subsanaciones, conforme al plazo establecido en el apartado anterior, se publicará en la página Web del concurso y en la del Ayuntamiento de Gáldar la lista definitiva de admitidos.

13.4.- Información y consultas: Se atenderá a lo dispuesto en el apartado 6 de las presentes Bases.

13.5.- Entrega de propuestas técnicas: Los concursantes inscritos deberán entregar sus propuestas técnicas en el plazo establecido en el apartado 14.5 de estas Bases.

13.6.- Análisis previo de las propuestas por parte del Coordinador Técnico: En un plazo de tres (3) días hábiles a partir del cierre del plazo de presentación de propuestas, el Coordinador Técnico emitirá el informe descrito en el apartado 8 de estas Bases.

13.7.- Análisis de los proyectos y propuestas del Jurado: El objetivo principal del Jurado será la de emitir un fallo en el que se determine las tres mejores propuestas.

Pasados cinco (5) días naturales, el Coordinador remitirá a los miembros del Jurado, en el mismo plazo, una memoria USB que contenga todos los archivos

enviados por los concursantes en el sobre "Bb" debidamente organizados.

El Secretario fijará la fecha de reunión del Jurado para deliberar en un plazo de 15 días naturales desde la finalización de la presentación de propuestas. La constitución del Jurado se realizará conforme a las siguientes previsiones:

1. Para la constitución del Jurado, será necesaria la asistencia de quórum, que se

cumplirá con la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

2. Los miembros del Jurado proclamarán que no participan como concursantes y que desconocen la identidad de los concursantes.

La reunión del jurado tendrá lugar en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo. Previamente a cualquier otra consideración se procederá a la admisión o exclusión de trabajos según los criterios del apartado anterior.

El Jurado acordará un procedimiento de selección en función a la calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. En caso de optarse por sistemas de votación, de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y solo tras tres votaciones empatadas, se decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado, colegiadamente, expondrá, y así quedará recogida en el Acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas son merecedoras del los premios sin clasificarlos. También se recogerá en Acta el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivo que se hayan ido produciendo. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

El Jurado hará constar en Acta, firmada por sus miembros, la propuesta de tres proyectos técnicos, así como, en su caso, los accésits, teniendo en cuenta los méritos de cada propuesta, junto con sus observaciones y cualquier aspecto que requiera aclaración.

El Jurado podrá hacer constar en el Acta de su fallo que una o varias de las propuestas ganadoras admiten una mayor optimización o mejora en algún aspecto relevante, ya sea funcional, constructivo, compositivo o económico.

13.8.- Identificación de los proyectos: Conocido el dictamen con la propuesta del Jurado y teniendo en cuenta el contenido del acta, el órgano de contratación procederá a la apertura de los sobres "Ba" para la identificación de los concursantes propuestos y de aquéllos que, no habiendo sido premiados, no solicitaron el anonimato posterior.

Al día hábil siguiente a la identificación de los proyectos, los mismos se someterán a la consideración pública exponiéndolos en la página web del concurso y

en la del Ayuntamiento de Gáldar.

13.9.- Publicación de las propuestas del Jurado: Los proyectos propuestos por el Jurado serán publicados, junto a su dictamen, en la página Web del Concurso, incluyendo el informe o informes emitidos por el Comité Técnico y la identidad de los concursantes para su consulta pública.

13.10.- Difusión y devolución de los trabajos: Los trabajos premiados podrán ser utilizados por el Ayuntamiento de Gáldar en cualquier medio de difusión que se prevea sobre el mismo. El resto de participantes podrán retirar sus propuestas transcurridos tres meses desde la proclamación de resultados por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes. La documentación que no sea retirada, será destruida por el Ayuntamiento de Gáldar para su posterior reciclaje.

BASE DÉCIMO-CUARTA.- CALENDARIO Y LUGAR DE FORMALIZACIÓN

El calendario que regirá el presente concurso quedará como sigue:

14.1.- Fecha límite de inscripción: El plazo finalizará a las 13:00h del décimo día hábil posterior a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, la fecha límite se contará a partir de la publicación en el último boletín.

14.2.- Publicación de listado provisional: El listado provisional de los admitido y excluidos será publicado a los tres días naturales posteriores al cierre de la inscripción.

14.3.- Subsanación de deficiencias: Una vez publicado el listado provisional, los participantes tendrán un plazo no superior a tres días hábiles presentar las subsanaciones.

14.4.- Listado de Admitidos Definitivos: Tres días naturales posteriores al cierre del plazo de subsanación, se procederá a la publicación definitiva de los admitidos en el concurso.

14.5.- Presentación de propuestas: Una vez publicada el listado definitivo de

admitidos, los concursantes tendrán un plazo no superior a cuarenta y cinco días hábiles para la presentación de las ofertas, según el formado especificado en el apartado 13 de las presentes.

En un plazo de tres (3) días hábiles a partir del cierre del plazo de presentación de propuestas, el Coordinador Técnico emitirá el informe descrito en el apartado 15 de estas Bases.

En un plazo de 15 días naturales desde la finalización de la presentación de propuestas, se convocará al jurado para la selección de las propuestas que serán objeto de votación en la fase de participación ciudadana, esta tendrá una duración de 30 días naturales.

DECIMO-QUINTA.- ENCARGO DEL PROYECTO

Para el encargo del Proyecto, el Ayuntamiento de Gáldar dispondrá como máximo de un año a partir de la publicación del fallo del Jurado. Si en dicho plazo el Ayuntamiento de Gáldar no pudiera gestionar y completar el encargo del Proyecto, o por razones de oportunidad desistiera de su realización no se aplicará lo previsto en la TRLCSP respecto a la suspensión de los contratos y el ganador del concurso no recibirá ninguna cantidad adicional como indemnización, entendiendo que la misma se ha satisfecho con el abono de la cantidad del premio. Si con posterioridad se solventaran los inconvenientes que hubieran impedido, en su caso, la concreción del encargo, éste se adjudicará al ganador del concurso correspondiente.

DECIMO-SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES

16.1.- Propiedad Intelectual: El desarrollo arquitectónico de las propuestas premiadas, y la documentación que las soportan, serán propiedad única y exclusiva del Ayuntamiento de Gáldar a quien corresponderá todos los derechos sobre los mismos, con la única excepción de aquellos que, en su caso, y por expresa disposición legal, fueran de carácter inalienable.

En consecuencia, los concursantes premiados del concurso o, en su caso, los componentes de la Unión Temporal de Empresas, ceden y transmiten al Ayuntamiento

de Gáldar todos los derechos sobre el trabajo presentado durante el plazo de veinticinco años, de tal manera que el Ayuntamiento de Gáldar podrá tomar, reproducir, montar, editar y, directamente o mediante terceros, transformar y/o modificar el desarrollo arquitectónico propuesto por los concursantes premiados del concurso, sin que esta cesión pueda suponer ninguna reclamación o retribución adicional para el arquitecto o arquitectos autores y / o directores del Concurso de Ideas con Intervención de Jurado y tampoco para cualquier técnico que haya participado en ella. La contraprestación por la mencionada cesión de derechos sobre las propuestas presentadas por el concursantes premiados del Concurso están incluidas en los premios otorgados, motivo por el cual ni los concursantes premiados del Concurso ni el arquitecto o arquitectos autores y/ o directores del estudio o cualquier técnico que haya intervenido en las propuestas tendrán derecho a percibir ninguna cantidad adicional por este concepto.

En el supuesto de que la ejecución se ejecutara por un tercero diferente al Ayuntamiento de Gáldar, éste podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre el trabajo presentado por los Concursantes premiados del Concurso.

Los concursantes se comprometen a no divulgar sus propuestas antes del fallo del Jurado.

Sus autores se comprometen a hacer referencia al órgano convocante del concurso en cualquier publicación posterior en la que aparezca su propuesta.

El propio Jurado decidirá sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes pliegos, así como de otros aspectos relacionados con el Concurso que tengan como finalidad su resolución sin mermar los derechos de los

concursantes.

El Ayuntamiento podrá proponer al autor del trabajo premiado la introducción de modificaciones durante la redacción definitiva del proyecto, para conseguir una mayor adecuación del objeto de la actuación a las necesidades reales del municipio.

BASE DÉCIMO-SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el desenvolvimiento del presente concurso.

En la Ciudad de Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen

El Alcalde

Anexo 1.- DELIMITACIÓN GRÁFICA ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Anexo 2.- FICHA PROTECCIÓN DEL ESTANQUE EN EL PGO DE GÁLDAR

CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO DE GALDAR

CÓDIGO DE FICHA : P-031

DENOMINACIÓN : Estanque de los Ingleses

LOCALIZACIÓN : Becerril c/ Delgado

REF. CATASTRAL : 6433602DS3163S

Nº DE PLANTAS :

TIPOLOGÍA : Estanque

USOS :
Original : Estanque
Actual : Abandonado

PROPIEDAD :

RÉGIMEN DE PROPIEDAD : Pública ☐ Privada ☑

Titular : Juan Rivero Jamez

Domicilio :

BIENES MUEBLES VINCULADOS : ☐ Sí ☑ No

POTENCIALIDAD ARQUEOLÓGICA : ☐ Sí ☑ No

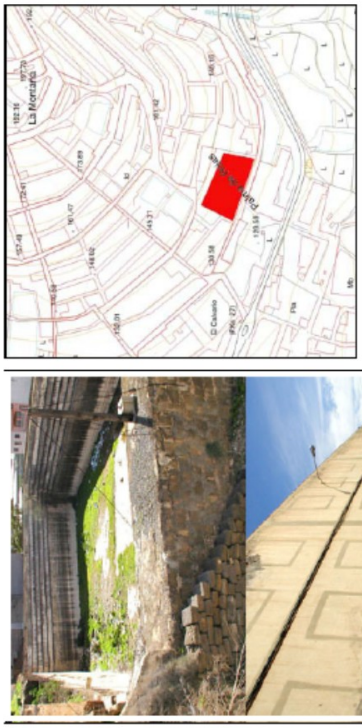

Escala : ☐ 1 : 2.000 ☑ 1 : 8.500

CATALOGACIÓN :

B.I.C. :

GRADO DE PROTECCIÓN : ☐ Integral ☑ Ambiental ☐ Parcial

JUSTIFICACIÓN : Forma parte del conjunto de edificaciones y piezas hidráulicas en la tradición agrícola del municipio.

TIPOS DE INTERVENCIÓN : ☐ Conservación ☑ Rehabilitación ☑ Restauración ☐ Remodelación ☐ Consolidación

PROYECTOS E INTERVENCIONES :

Autores :

Fechas : S. XIX

Intervenciones realizadas :

Estado de conservación : ☐ Bueno ☑ Regular ☐ Malo

Intervenciones recomendadas : Espacio utilizable como elemento de equipamiento dotacional.

DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN, OBSERVACIONES :

Descripción : Imponente construcción de grandes muros escalonados al interior, construidos con sillares de cantería.
El muro de la calle Delgado se ha decorado como una fachada, con huecos pintados en una composición clásica.

Valoración : Además de sus valores históricos y arquitectónicos, se destaca su capacidad para albergar cualquier equipamiento futuro.

Observaciones : En este lugar había un campo de fútbol en donde jugaban los ingleses.
Ref.: Inventario Patrimonio Etnográfico, 2377.

"Una manera de hacer Europa"

Anexo 3.- TOPOGRÁFICO

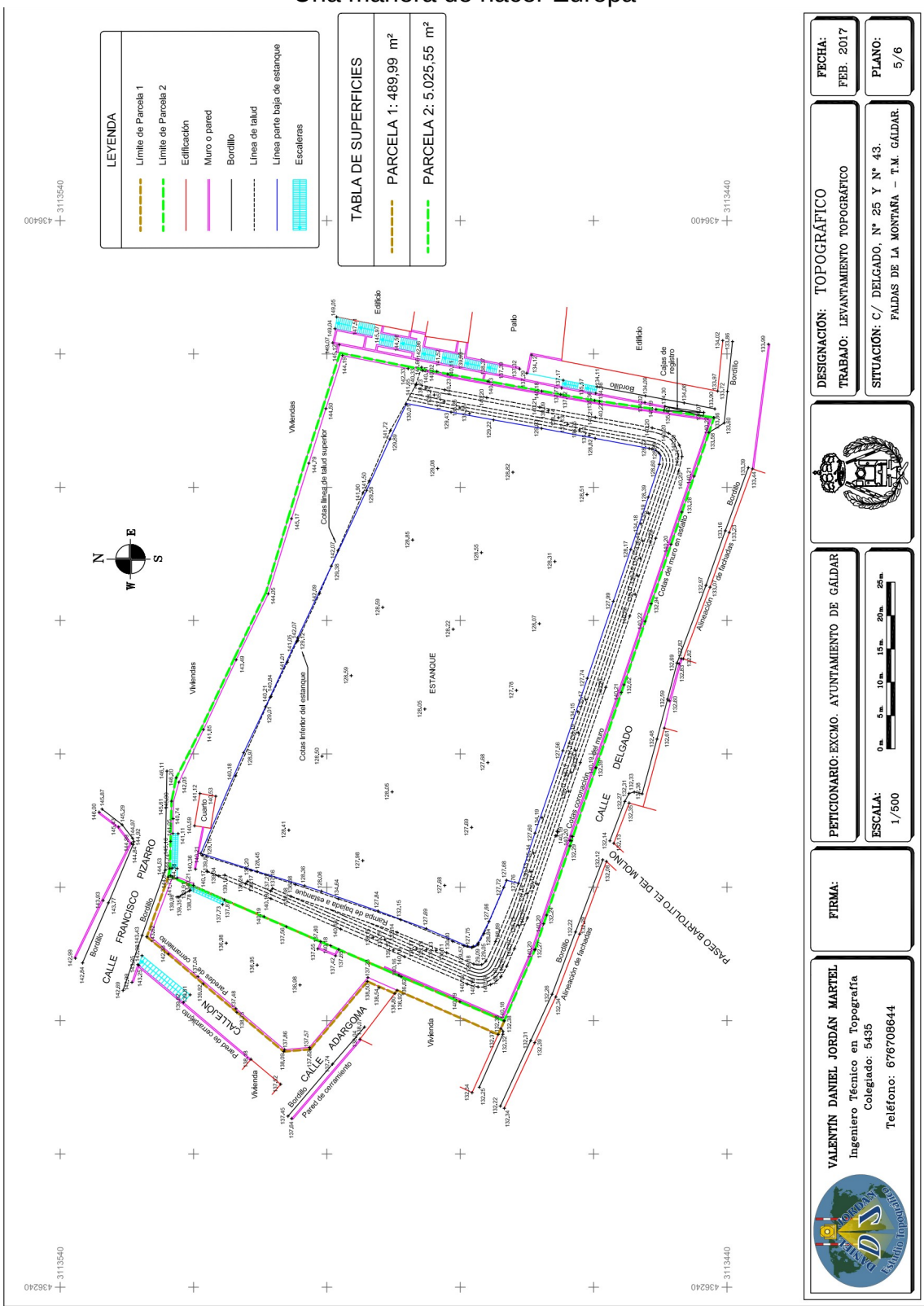

Anexo 4.- INFORME VIABILIDAD URBANÍSTICA REHABILITACIÓN DE ESTANQUE PARA

LA IMPLANTACIÓN DE UN PARQUE URBANO CON APARCAMIENTO Y DOTACIONES ANEXAS.

Se emite informe técnico sobre la viabilidad urbanística de "*Rehabilitación de estanque para la implantación de un Parque Urbano con aparcamiento y dotaciones anexas"* sito en la calle Delgado nº 43 en La Montaña, T.M. Gáldar.

Ubicación sobre ortofoto de parcela que incluye estanque sito en c/Delgado 43.

PRIMERO.- El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Plan General de Ordenación de Gáldar, con aprobación definitiva parcial de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 20 de julio de 2006, resolución de la Dirección General de Urbanismo de 16 de febrero de 2007 publicada el 26 de febrero de 2007 en el Boletín Oficial de Canarias, y publicación íntegra de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 9 de marzo de 2007.

Según el Plan General de Ordenación, la clasificación, categorización y calificación de la parcela en la que se ubica el estanque sito en la c/Delgado 43 es **SUELO URBANO CONSOLIDADO,** calificado en su mayor extensión como **INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EQUIPAMIENTO (IHQ),** y parte como **área libre de edificación.** El estanque existente que conforma la parcela se encuentra incluido en el Catálogo arquitectónico de protección del PGO de Gáldar, ficha P-031.

Unión Europea

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

"Una manera de hacer Europa"

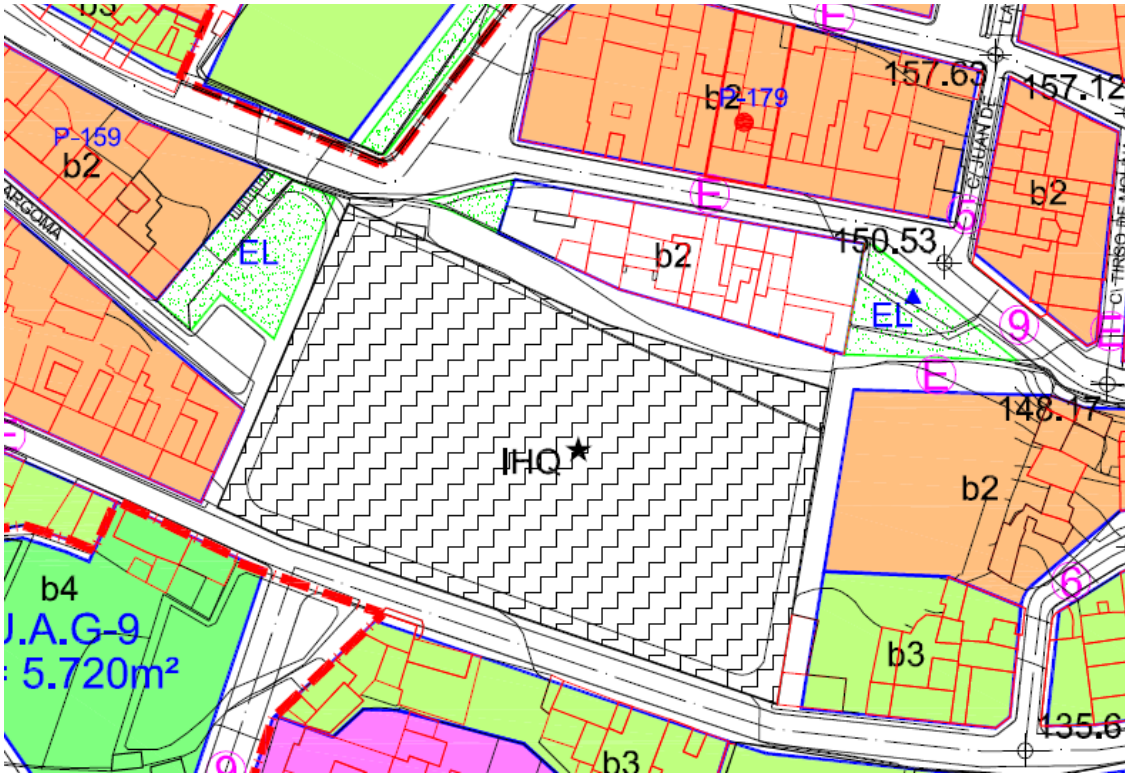

Detalle plano de ordenación del PGO de Gáldar.

CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO DE GALDAR

CÓDIGO DE FICHA : P-031

DENOMINACIÓN : Estanque de los Ingleses

LOCALIZACIÓN : Becerril c/ Delgado

REF. CATASTRAL : 6433602DS3163S

Nº DE PLANTAS :

TIPOLOGÍA : Estanque

USOS :
Original : Estanque
Actual : Abandonado

PROPIEDAD :

RÉGIMEN DE PROPIEDAD : Pública ☐ Privada ☑

Titular : Juan Rivero Jamez

Domicilio :

BIENES MUEBLES VINCULADOS : ☐ Sí ☑ No

POTENCIALIDAD ARQUEOLÓGICA : ☐ Sí ☑ No

Escala : ☐ 1 : 2.000 ☑ 1 : 8.500

CATALOGACIÓN :

B.I.C. :

GRADO DE PROTECCIÓN : ☐ Integral ☑ Ambiental ☐ Parcial

JUSTIFICACIÓN : Forma parte del conjunto de edificaciones y piezas hidráulicas en la tradición agrícola del municipio.

TIPOS DE INTERVENCIÓN : ☐ Conservación ☑ Rehabilitación ☑ Restauración ☑ Remodelación ☐ Consolidación

PROYECTOS E INTERVENCIONES :

Autores :

Fechas : S. XIX

Intervenciones realizadas :

Estado de conservación : ☐ Bueno ☑ Regular ☐ Malo

Intervenciones recomendadas : Espacio utilizable como elemento de equipamiento dotacional.

DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN, OBSERVACIONES :

Descripción : Imponente construcción de grandes muros escalonados al interior, construidos con sillares de cantería.
El muro de la calle Delgado se ha decorado como una fachada, con huecos pintados en una composición clásica.

Valoración : Además de sus valores históricos y arquitectónicos, se destaca su capacidad para albergar cualquier equipamiento futuro.

Observaciones : En este lugar había un campo de fútbol en donde jugaban los ingleses.
Ref.: Inventario Patrimonio Etnográfico, 2377.

Unión Europea

GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

"Una manera de hacer Europa"

Ficha P-031 del Catálogo arquitectónico de protección del PGO de Gáldar.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
Oficinas Municipales C/ Capitán Quesada, 29 **Registro General** C/ Bentago Semidán, 4 C.P. 35460 Gáldar (Las Palmas)
Tfnos: 928 88 80 50 / 928 88 01 54 Fax: 928 55 03 94

SEGUNDO.- La ficha de protección del inmueble incluida en el Catálogo Arquitectónico de Protección del PGO constituye su más concreta ordenación.

En la misma se establece para el estanque:

Grado de protección: Protección ambiental.
Tipos de intervención admisibles: restauración, **rehabilitación y remodelación**.
Intervenciones recomendadas: **Espacio utilizable como elemento de equipamiento dotacional.**

De acuerdo al artículo 2.1.4 del catálogo arquitectónico del PGO, son obras de rehabilitación:

> *Son intervenciones de rehabilitación, las de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior, manteniendo las características tipologías del inmueble.*
>
> *Este tipo de intervención es predicable de las obras de reforma que suponen la redistribución de espacios interiores modificando las dimensiones y tabiquerías interiores para albergar adecuadamente los nuevos usos que se proponen en el edificio a conservar.*
>
> *Las obras de reforma no deberán suponer una transformación radical de los elementos en su caso catalogados, para lo cual no se podrá afectar las características estructurales existentes, ni alterar aquellos elementos definitorios de la arquitectura tales como zaguanes de acceso, escalera principal, patios y tejados que condicionaran las posibilidades de modificación interior.*

El artículo 2.1.5 define las obras de Remodelación:

> *Son intervenciones de remodelación las que tienen por finalidad la adecuación o transformación del edificio, incluyendo la demolición total o sustitución parcial de los elementos estructurales y de modificación de los parámetros de altura, ocupación y volumen.*
>
> 2.1.5.1. ***Obras de Ampliación*** *En las obras de ampliación se permite el añadido de nuevas dependencias y cuerpos a los ya existentes ocupando superficies de parcela sin edificar hasta los limites que se definan. Para ello se emplearán tipologías y sistemas constructivos convencionales siempre y cuando no supongan un contraste radical con la arquitectura existente con la que deberá buscar analogías formales. Las obras de ampliación no podrán superar en cualquier caso las condiciones generales de edificabilidad y ocupación establecidas en el Plan General vigente.*
>
> 2.1.5.2. ***Obras de Remonta*** *Las obras de remonta suponen el crecimiento en altura sobre los edificios catalogados en su caso, y se deberá producir en concordancia estructural y compositiva con los cuerpos sobre los que se sitúa. Para ello, la nueva planta que se añada deberá aprovechar el sistema estructural de muros de carga, apoyando la nueva estructura del cuerpo añadido la estructura existente. Las obras de remonta no podrán superar en cualquier caso las condiciones generales de edificabilidad y ocupación establecidas en el Plan General vigente.*
>
> 2.1.5.3. ***Obras de Reestructuración*** *Las obras de reestructuración se refieren a alteraciones sustanciales del espacio interior de los edificios, modificando incluso las características estructurales previas. La reestructuración posibilita el vaciado total del edificio manteniendo las fachadas que den frente a la calle, así como la introducción de forjados intermedios, siempre y cuando no dificulten el buen funcionamiento de los hueco existentes. En todo caso, las fachadas visibles desde el espacio público deberán mantenerse conservando su composición y adecuándose a los materiales originarios.*

TERCERO.- La calificación **IHQ**, Infraestructura Hidráulica Equipamiento, que ostenta la parcela en el PGO vigente hace referencia a un uso englobado en los Usos de Servicios Públicos (Infraestructuras) según el artículo 1.7.3 del *Anexo: Normas urbanísticas de la ordenación estructural.*

El artículo 1.7.3.7 del mencionado Anexo establece el régimen de compatibilidad de los usos con los usos de servicios públicos, señalándose que en las parcelas que el PGO califique como uso característico el de servicios públicos (infraestructuras) serán usos ALTERNATIVOS los usos dotacionales comunitarios y servicios públicos (infraestructuras) en todas las categorías.

Por tanto, incluido los espacios libres y dotaciones previstas en las categorias de los usos dotacionales comunitarios (artículo 1.7.2.1 del citado Anexo) y los aparcamientos en la categoría servicios públicos-infraestructuras (artículo 1.7.3.1 del citado Anexo) **el objeto de la actuación de rehabilitación de estanque sito en la calle Delgado nº 43 en La Montaña**, T.M. Gáldar resulta **COMPATIBLE** con la calificación de la parcela como **IHQ**.

Igualmente **el objeto de la actuación de rehabilitación de estanque sito en la calle Delgado nº 43 en La Montaña**, T.M. Gáldar resulta **COMPATIBLE** con el tipo de intervenciones recomendadas en la ficha de protección del inmueble, que en todo caso resultarán **CONDICIONADAS** a la **protección ambiental** del bien catalogado.

En consecuencia, la "*Rehabilitación de estanque para la implantación de un Parque Urbano con aparcamiento y dotaciones anexas"* sito en la calle Delgado nº 43 en La Montaña, T.M. Gáldar resulta **COMPATIBLE** con el PGO de Gáldar **CONDICIONADO** a las limitaciones derivadas de la protección ambiental del estanque, de acuerdo a la ficha P-031 del Catálogo Arquitectónico del PGO.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Gáldar ha adquirido la parcela sita entre c/Adargoma y c/Francisco Pizarro, así como ha conveniado con los propietarios de la vivienda sita entre la C/Delgado y la c/Adargoma, ambas colindantes con el lindero oeste del estanque sito en la C/Delgado 43. El objeto es ejecutar un viario de conexión entre la c/Delgado y la C/Francisco Pizarro para mejorar la accesibilidad al barrio de La Montaña.

Para ello se tramitará la correspondiente Modificación Puntual del PGO de Gáldar. Tal modificación que nace con el objeto de reflejar en la ordenación del PGO el viario mencionado incluye además el cambio en la calificación del estanque de la c/Delgado 43 que pasa de IHQ (Infraestructura Hidráulica Equipamiento) a EL-SD (espacio libre – social dotacional) a fin de recoger el nuevo carácter dotacional y de espacios libres que se pretende implantar en el citado estanque tras su adquisición por el Ayuntamiento de Gáldar y de acuerdo con las condiciones de protección del mismo establecidas en su ficha P-031.

La tramitación de la referida *"Modificación Puntual del PGO: Viario acceso al barrio de La Montaña"* no condiciona el desarrollo de la actuación prevista "*Rehabilitación de estanque para la implantación de un Parque Urbano con aparcamiento y dotaciones anexas",* más allá de considerar el futuro viario de acceso a la Montaña con el que colindara en su lindero oeste.

Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen
EL ARQUITECTO MUNICIPAL,
Fdo. Salvador Vicario Ortega
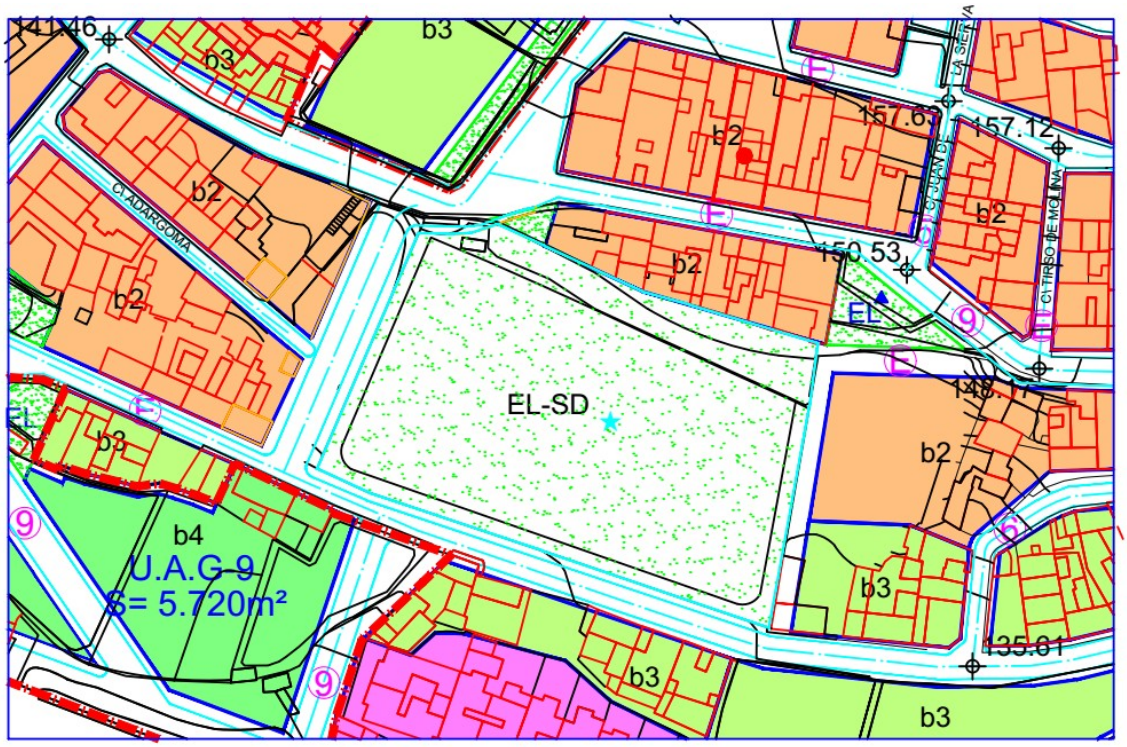
Anexo 5.- PROPUESTA ORDENACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL PGO DE GÁLDAR